

Seguro de BICICLETA

A la hora de montar en bicicleta lo más importante es disfrutar del recorrido, tanto en el campo como por la ciudad. Por ello, es necesario equiparse con los complementos que le garanticen la máxima seguridad.

Esta póliza no pesa ni ocupa espacio, pero siempre le acompaña vaya donde vaya, ofreciéndole protección a usted y a su bicicleta.

Este seguro garantiza principalmente, la responsabilidad civil por los daños causados a terceros **por hechos que se deriven del ejercicio y la práctica del ciclismo**. Complementariamente también se podrán cubrir los daños propios tanto personales como de la Bicicleta.

1. GARANTÍAS ASEGURADAS

❖ Garantías Básicas

- **Responsabilidad Civil:** se asegura la responsabilidad ante posibles daños que usted pueda ocasionar a terceros.
- **Asistencia en viaje:** se asegura cualquier contingencia, extravío o pérdida, accidente personal o enfermedad que le impida la continuación del viaje o desplazamiento.
- **Protección jurídica:** se aseguran los servicios de asistencia jurídica y gestión extrajudicial de reclamación de daños.

❖ Garantías complementarias:

- **Accidentes personales:** se aseguran los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios en caso de accidente, también de la indemnización en caso de fallecimiento o invalidez permanente.
- **Cirugía plástica y reparadora:** se aseguran las operaciones para hacer desaparecer las marcas derivadas de accidentes.
- **Asistencia personal:** se asegura un capital para abonarle algunos gastos en los que incurra al no poderlos realizar por el accidente.
- **Robo y daños a la bicicleta:**
 - Daños al cuadro de la bicicleta por causa de un accidente
 - Robo de la bicicleta en el interior de su vivienda o en el exterior, cuando la misma se encuentre sujeta por el cuadro a un objeto fijo por medio de una cadena o candado homologado.

2. Condiciones del contrato:

❖ Ámbito Geográfico de la Cobertura:

- Las coberturas de la póliza sólo serán aplicables en la Unión Europea.
- También se podrá ampliar a Todo el Mundo.

❖ Responsabilidad Civil

- El capital mínimo asegurado es de 60.000€
- Se podrá ampliar el capital asegurado hasta 1.200.000€
- Indicar si existen garajes y trasteros (sobre todo si están en otro edificio)

❖ Accidentes personales:

- Puede haber diferentes opciones como por ejemplo:

Garantías	Opción 1	Opción 2
Muerte	6.000,00€	12.000,00€
Invalidez Permanente	12.000,00€	24.000,00€
Gastos Médicos	2.000,00€	2.000,00€
Gastos Hospitalización	16,50€	16,50€

- También se puede contratar un capital adicional en caso de sufrir un accidente con un vehículo a motor:

Garantías	Opción 1	Opción 2
Muerte	18.000,00€	30.000,00€
Invalidez Permanente	18.000,00€	30.000,00€

- ❖ Asistencia personal: el capital máximo garantizado se indica en póliza (como ejemplo 3.000€)
- ❖ Cirugía Plástica y/o Reparadora: el capital máximo garantizado se indica en póliza (como ejemplo 6.000€ por siniestro y año)
- ❖ Daños y/o Robo de la Bicicleta:
 - Se aplican en caso de siniestro depreciaciones por antigüedad y uso de la misma.
 - Hay que consultar el aseguramiento de las bicicletas con una antigüedad superior a los 10 años.
 - Hay que consultar el aseguramiento de las bicicletas con un valor superior a los 5.000€.

3. DEFINICIONES

- ❖ **Bicicleta:** Vehículo de transporte personal de propulsión humana. Sus componentes básicos son dos ruedas, generalmente de igual diámetro y dispuestas en línea, un sistema de transmisión a pedales o manivelas, que transmiten el movimiento a la rueda trasera por medio de piñones y una cadena, un cuadro metálico que le da la estructura e integra los componentes, un manillar para controlar la dirección y un sillín para sentarse. Dentro de esta definición quedan incluidas las bicicletas tipo tándem, handbike, triciclos para discapacitados o no, cuadríciclos para discapacitados o no y la bicicleta eléctrica.
- ❖ **Infraseguro:** situación que se produce cuando el valor de la Suma Asegurada es inferior al Valor de Reposición a Nuevo del objeto Asegurado. De producirse el Infraseguro, podría ser de aplicación la Regla Proporcional tal y como se indica en estas Definiciones.
- ❖ **Regla proporcional:** Procedimiento de cálculo de la indemnización a recibir en caso de siniestro y que será de aplicación cuando se produzca Infraseguro.
- ❖ **Valor de Nuevo:** Precio de venta en España de la bicicleta en estado de nueva, con inclusión de impuestos legales.
- ❖ **Valor de Mercado:** Precio por el que normalmente puede adquirirse una bicicleta de características, uso, estado y antigüedad similares a la bicicleta siniestrada en el momento inmediatamente anterior a la ocurrencia del siniestro.
- ❖ **Valor Venal:** valor de los bienes cuantificado por su valor a nuevo con deducción de su depreciación por antigüedad, uso u obsolescencia.